

**EDINSON HARVEY HERNANDEZ OSORIO**  
**Abogado**

Señor  
**JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**  
E. S. D.  
-----

Ref.: Proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado de **ROBERT DARWIN ORTEGA SUAREZ** contra **MARIA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ.**  
**Rad. No. 2017-00679-00.**  
-----

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del asunto indicado en la referencia, al Señor Juez, con todo respeto manifiesto que en contra del auto de fecha 06, notificado en estados del 07 del presente mes, interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, a fin de que dicho auto sea revocado en todas sus partes y en su lugar se mantenga el proceso vigente hasta tanto no se produzca la real entrega del inmueble objeto del proceso.

Sustento el presente recurso con los siguientes planteamientos:

Manifiesta el despacho mediante constancia secretarial en el auto atacado, que vista la comunicación allegada por la INSPECCION DE POLICIA URBANA DE BUCARAMANGA, haciendo la devolución del despacho comisorio No. 91 de fecha 19 de Noviembre de 2019 sin diligenciar, advirtiendo que a pesar de haberse señalado fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega, la parte interesada no se presentó a la misma, y que además teniendo en cuenta que el trámite procesal ya fué cumplido y que al no existir ninguna diligencia pendiente, el despacho procede a ordenar el archivo definitivo de las diligencias, dejando las respectivas constancias, al no ser más el objeto del presente asunto.

Respetables tales consideraciones señor Juez, pero no es cierto lo que manifiesta la inspección, el día 22 de Noviembre del presente año a las 8:00 a.m., fecha que se había fijado para llevar a cabo la diligencia, la parte demandante si se presentó a la inspección, procediendo a trasladarse al sitio objeto de la misma diligencia, procediendo a dar trámite al despacho comisorio No. 08 del 30 de Enero de 2019 y no como manifiesta la inspección que despacho comisorio No. 91 de fecha 19 de Noviembre de 2019; tal diligencia se comenzó procediendo con el trámite correspondiente, quedando suspendida hasta el día 19 de Diciembre del presente año, por solicitud de la parte demandada y a decisión del Inspector, por las razones que quedaron plasmadas en la respectiva acta de la diligencia, que acompaño.

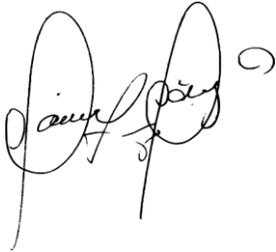
Entonces señor Juez, no es cierto que no se haya hecho la diligencia, está es suspendida y por lo tanto no se puede archivar el proceso hasta tanto no se haya tramitado completamente el despacho comisorio mencionado en debida forma.

**EDINSON HARVEY HERNANDEZ OSORIO**  
**Abogado**

**A N E X O S:**

Acompaño el acta de diligencia de restitución y/o entrega de fecha 22 de Noviembre de 2022, mencionada.

Atentamente,



**EDINSON HARVEY HERNANDEZ OSORIO.**

C. C. # 91.487.478.

T. P. No. 224.924 del C. S. J.

13/12/2022